Bolívar primero

GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN Nº 450

"Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de una cuenta"

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA LOGÍSTICA.

En uso de sus facultades legales y en especial, en el Decreto 15 del 04 de enero de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que, la Gobernación de Bolívar, en uso de la facultad que le otorga la ley 489 de 1998 delegó..."en el Director Administrativo Código 009 grado 02 de la Dirección Administrativa de Logística de la Secretaría General, la expedición de los actos administrativos a través de los cuales se reconozca y ordena el pago de los servicios públicos domiciliarios, la telefonía móvil, impuestos, tasas, multas y similares a cargo del departamento, previo cumplimiento de los trámites presupuéstales y contables de rigor."

Que, el servicio de Energía es indispensables para el correcto funcionamiento de la entidad departamental en el marco de las actividades misionales propias que esta desarrolla.

Que, con el fin de atender los gastos de la Gobernación de Bolívar en el pago de los servicios de Energía a la Unidad Asesora de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Bolívar expidió el C.D.P No 69 del 21 de enero del 2022, en el que establece la disponibilidad presupuestal para los mencionados gastos en los siguientes rubros:

Con código 2.1.2.02.01.001-0076, correspondiente al rubro de servicios prestados a las empresas y servicios de Minerales, electricidad gas y agua - Energía eléctrica cuya disponibilidad total es de $1.500.000.000,oo (Un Mil Quinientos Millones de pesos MLV).

Que así mismo, para atender la necesidad del servicio requerido, la Gobernación de Bolívar suscribió contrato con la Empresa **CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S E.S.P.,** identificada con el NIT No. 901.380.949-1, quien presentó para su pago la Factura **N°. 86732209002251** por valor de **$20.272.480.oo (Veinte Millones Doscientos Setenta y Dos Mil Cuatrocientos Ochenta pesos MLV)** generada el día (17) Diecisiete del Mes de Septiembre del año (2022), la cual comprende el periodo entre (06) Seis de Agosto del año (2022) hasta el día (06) Seis de septiembre del año (2022), y la factura **N° 87632210000930** por valor de **$17.088.730.oo (Diecisiete Millones Ochenta y Ocho Mil Setecientos Treinta pesos MLV)** generada el día (13) Trece del mes de octubre del año (2022), la cual comprende el periodo entre el (06) Seis de septiembre del año (2022) hasta el día (06) Seis de octubre del año (2022), por concepto de la prestación de servicios de Energía suministrados a las instalaciones del predio El Tiempo, ubicado en el Km 3-534 calle 10 Santa Teresita, Mompós- Bolívar **NIC: 4125618, ID de Cobros: 4125618290-12.**

Por consiguiente, para cumplir la obligación generada por la factura reseñada.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconózcase el pago el Documento equivalente a la Factura **N°. 86732209002251** por valor de **$20.272.480.oo (Veinte Millones Doscientos Setenta y Dos Mil Cuatrocientos Ochenta pesos MLV) y** la Factura **N° 87632210000930** por valor de **$17.088.730.oo (Diecisiete Millones Ochenta y Ocho Mil Setecientos Treinta pesos MLV)** a favor de la empresa **CARIBEMAR DE LA COSTA. S.A.S. E.S.P. Nit. No. 901.380.949-1.**

ARTICULO SEGUNDO: Aféctese el rubro de servicios prestados a las empresas y servicios de distribución de electricidad (gas y agua Energía) identificado con código 2.1.2.02.01.001-0076 en la suma de **$37,361.210.oo (Treinta y Siete Millones Trescientos Sesenta y Un Mil Doscientos Diez pesos MLV).**

PARAGRAFO: La Unidad Asesora de Presupuestos de la Secretaría de Hacienda del departamento de Bolívar hará las operaciones presupuestales necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Turbaco - Bolívar hoy, 25 OCT 2022

KAREN MATOREL BELLO
Directora Administrativa de Logística

Elaboró: *Karina A. Buelvas Pájaro, Asesora Ext.*